

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE LECTOR DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA EN LA UNIVERSIDAD DE HANÓI (VIETNAM) PARA EL CURSO 2021-22

A tenor del Convenio firmado entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Hanói (Vietnam), el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convoca un concurso para cubrir una plaza de lector de lengua y cultura española en la Universidad de Hanói (Vietnam)

La convocatoria está dirigida:

- Titulados de **Estudios de Máster** de la Universidad de Alcalá **del área de estudios hispánicos y profesores de idioma español, lenguas modernas y traducción**, titulados por la Universidad de Alcalá como máximo **en los dos años anteriores a la convocatoria** de esas mismas especialidades.
- Titulados de **Estudios de Doctorado** de la Universidad de Alcalá, **del área de estudios hispánicos y profesores de idioma español, lenguas modernas y traducción**, titulados por la Universidad de Alcalá como máximo **en los dos años anteriores a la convocatoria** de esas mismas especialidades.

Se valorará la experiencia de enseñanza de español para extranjeros en centros reconocidos y la experiencia de trabajo en un entorno internacional.

1. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA BECA:

La duración de la estancia será de **10,5 meses**, entre el **15 de agosto de 2021** y el **30 junio de 2022**, y podrá ser renovada durante un segundo curso académico siempre que estén de acuerdo tanto el beneficiario como la universidad de origen y la de destino.

Dotación:

La Universidad de Hanói ofrece:

- a) Un sueldo de **VND 6,000,000 mensuales (aprox. 300€)**. La Universidad de Hanói asumirá el pago de impuestos que se apliquen a los ingresos que reciba de la Universidad Hanói.
- b) **Alojamiento gratuito** en habitación individual en la residencia para extranjeros, incluidos los meses de verano si el titular renueva por un segundo año.
- c) **Derecho a vacaciones** en las fechas de Navidad (del 23 de diciembre al 1 de enero), la fiesta de la Hispanidad (el 12 de octubre), y las fiestas que se establezcan en Vietnam.
- d) Cubre los **gastos de visado**.
- e) La Universidad de Hanói facilitará el procedimiento para solicitar **la extensión del permiso de trabajo** para el lector.

Obligaciones:

- a) Impartir como máximo **15 horas** de clase semanales de lengua y literatura española.
- b) Cumplir **otras tareas académicas** y mejorar las programaciones didácticas.
- c) Participar en las **actividades extraescolares** organizadas por el departamento.
- d) Fomentar el **interés por la lengua y la cultura española** y promover la Universidad de Alcalá mediante actividades culturales, de información y promoción.

- e) Entregar **un informe de las actividades** realizadas en la Universidad de destino a su llegada y enviarlo al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (internacional.becas@uah.es) en el plazo de 15 días tras su regreso a la Universidad de Alcalá.
- f) El beneficiario deberá contratar por su cuenta un **seguro médico de enfermedad y accidente** válido en el país de destino que cubra también los gastos de repatriación en caso de enfermedad grave o fallecimiento. Y asumir los gastos de documentación para solicitar el visado y la extensión del permiso de trabajo y otros gastos en su caso.

Antes de iniciar su viaje, deberá entregar en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una copia de la póliza del seguro y en su caso, firmar la declaración responsable. La UAH ofrece la posibilidad de contratar este seguro para cubrir estas contingencias en las Universidades de destino.

2 DOCUMENTACIÓN DE LA BECA

- a) **Impreso de solicitud** debidamente cumplimentado, acompañado de una foto.
- b) **Fotocopia del DNI / Pasaporte.**
- c) **Progreso académico** de los estudios de Grado y Postgrado (accesible en Mi Portal). (Adjuntar fotocopia de la titulación del último estudio oficial).
- d) **Currículum Vitae** en el que se especifiquen los meses y los años del comienzo y el fin de estudios en cada centro docente, así como de trabajos profesionales y la lista de trabajos académicos publicados.
<https://europass.cedefop.europa.eu/documents/curriculum-vitae>
- e) **Documentos acreditativos oficiales** del conocimiento de idiomas del país de destino
- f) **Documentos acreditativos oficiales** del conocimiento del idioma inglés.
- g) Escrito de motivación.
- h) Cartas de recomendación.
- i) Cualquier otro merito relacionado con el disfrute de la beca.

3 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO:

Las instancias y toda la documentación incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán, dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales- Sección Alumnos Outgoing**” en el **Registro General de la Universidad de Alcalá** o por cualquier otro medio que refleje la ley **39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común** debiendo enviar la justificación de la presentación por Registro en los 5 días siguientes al correo electrónico internacional.becas@uah.es.

El periodo de admisión de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 28 de febrero de 2021.

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria.

Una vez examinados los currícula, se podrá convocar a todos o a algunos candidatos para una entrevista personal.

4 FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora de la presente beca estará formada por la Coordinadora de Promoción Internacional, Dra. Lorena Silos Ribas quien actúa como presidente, Dña. Julia Díaz del Consuelo quien actúa como Secretaria y la Coordinadora de Movilidad, Dra. María Rosa Cabellos, que actúa como vocal, asimismo actuarán como suplentes del Presidente, el Director de Internacionalización, Dr. Ignacio Bravo y de la Secretaria, la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, Dña. Silvia Álvarez, actuando como vocal suplente D. Alfredo Gardel, Coordinador de Proyectos Erasmus+.

5 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 25 puntos**:

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Formación y experiencia en enseñanza de español para extranjeros	Hasta 6 puntos	Titulación de Posgrado - 3 puntos Estudios de Posgrado - 2 puntos Experiencia demostrada en la enseñanza de español - 1 punto
C	Conocimiento de la lengua y cultura del país de destino.	Hasta 4 puntos	A1-0.5 puntos A2- 1 puntos B1- 2 puntos B2- 3 puntos C1- 4 puntos
D	Conocimiento de la lengua inglesa	Hasta 2 puntos	B2 – 1 punto C1- 2 puntos
E	Cartas de recomendación	Hasta 1 puntos	Valoración de las cartas
F	Carta de motivación	Hasta 1 punto	Valoración del interés por el país
G	Otros méritos relacionados con la beca	Hasta 1 punto	Valoración de otros méritos

6 OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán **comunicar la aceptación** de la beca a través de un correo electrónico a la dirección internacional.becas@uah.es, en el modelo oficial anexo a la convocatoria en el **plazo de 5 días hábiles** a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la beca. En caso de no recibir dicha aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por el orden de prelación establecido.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, o bien un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir de su publicación

Alcalá de Henares, 18 de diciembre de 2020

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)